

A partir del 1 de septiembre del 2005, las pensiones de viudedad del régimen general y de jubilación del SOVI son compatibles.

La pensión de jubilación del SOVI el año 2007 es 4.743,76 € al año, que son 338,84 € al mes en catorce pagas. Se puede cobrar a la vez que la pensión de viudedad, con ciertas condiciones:

1) Haber cotizado 1.800 días antes del 31 de diciembre de 1966. Las cotizaciones hechas al SOVI y las hechas a partir del 1 de enero de 1967, no se suman para tener derecho al SOVI.

Es decir, si alguien no llega a 1800 días de cotización antes del 1-1-67, no puede pretender llegar sumando las cotizaciones al SOVI con las cotizaciones al régimen actual de jubilación, porque son distintos.

2) Que la suma de las pensiones de viudedad y jubilación, no sea más de 13.810,16 € anuales. Este año, se puede cobrar la pensión SOVI entera siempre que la de viudedad no sea superior a 9.066,44 € anuales (porque la pensión SOVI es 4.743,76 € anuales)

Si la pensión de viudedad es superior a las 9.066,44 € mensuales, aún así se puede cobrar algo; lo que se hará es bajar la del SOVI, para que entre las dos no sumen más de 13.810,16 € anuales.

IMPORTANTE: la gente que cobra la pensión de viudedad mínima (6.905,08 € al año), puede no notar la diferencia entre cobrar una o dos pensiones. El motivo es que le puede ocurrir que el complemento a mínimos sea de la misma o mayor cuantía que la pensión SOVI.

Se ve con este ejemplo:

- Pensión de viudedad anual que corresponde según la cotización: 2.000 €.

- Pensión de viudedad mínima que se está cobrando: 6.905,08 €, de los cuales 4.905,08 € son el llamado “complemento a mínimos”.

- Si pedimos la pensión de jubilación SOVI, se calculará:

2.000 € de viudedad + 4.743,76 € de jubilación = 6.743,76 €, que no llegan entre las dos a la mínima de viudedad. Seguiremos cobrando 6.905,08 € al año, aunque estemos cobrando dos pensiones.